



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CENTRO DE CONCILIACION DE LA POLICIA NACIONAL MEBAR

SUBIN-CECOP - 13.0

Barranquilla, 04 de julio de 2026

Señor
CESAR JULIO GUTIERREZ DIAZ
 Sabanagrande

Asunto: respuesta a SIPQRS nro. 920854-20260614.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 03774 del 18/11/2022 *“por la cual se reglamenta el sistema de garantías para la formulación, consulta y seguimiento ciudadano y se dictan unas disposiciones”*, y teniendo en cuenta el requerimiento que fuera allegado mediante Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S), direccionado por competencia al Centro de Conciliación y Mediación (CECOP) de la Policía Metropolitana de Barranquilla, su caso SIPQRS se le asignó el nro. 920854-20260614. Una vez analizada su petición, este despacho procede a pronunciarse en los siguientes puntos:

De acuerdo al Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Policía Nacional (SIATH), se le informa que el señor SAMUEL ENRIQUE LLERENA ALCOCER, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1041690905, se encuentra en estado laboral RETIRADO, por lo que ya no pertenece a la Institución Policía Nacional de Colombia. Por lo que no es posible notificar a audiencia de conciliación al señor SAMUEL ENRIQUE LLERENA ALCOCER, por no tratarse de un uniformado en servicio activo de la Policía Nacional.

- Con el propósito de dirimir el conflicto presentado, este Centro de Conciliación de la Policía Nacional con sede en Barranquilla, le brinda el servicio de manera gratuita en el cual podrán iniciar el trámite respectivo mediante una audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho.
- La Conciliación es un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos, el cual no procede adelantar de manera oficiosa, es decir que la queja no es el medio para citar a las partes, por el contrario, este mecanismo opera cuando una de ellas realiza la solicitud de manera formal.
- Así las cosas, extendemos invitación a que decida resolver la situación mediante la Conciliación, de lo cual deberá enviar la siguiente información generales de ley:

➤ **OBLIGACIONES CIVILES (Préstamo personal - créditos varios)**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la parte solicitante.
2. Fotocopia título valor diligenciado (letra de cambio o pagaré) - cuando aplique.
3. Copia de recibo de servicio público domiciliario (agua, gas o energía). Con el fin de verificar estrato socioeconómico.

Esta información debe ser remitida al correo electrónico: mebar.cecop@policia.gov.co o entregarlos personalmente en la calle 48 nro. 41 – 114, bloque seccional de tránsito y transporte, barrio el Rosario, de lunes a viernes de 08:30 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas.

1. Una vez subsane la información de acuerdo a lo solicitado, se agendará una audiencia con notificación a su correo electrónico, a la cual deberán asistir a este Centro de Conciliación. De no encontrarse en el área metropolitana de la ciudad de Barranquilla, deberá solicitar que la audiencia sea realizada por medio de la herramienta tecnológica Microsoft TEAMS. **Siendo importante informarle, que usted debe ubicar al**

señor SAMUEL ENRIQUE LLERENA ALCOCER y hacerle el envío o entrega de la citación, ya que se trataría como cualquier otro ciudadano, del cual esta Institución ya no tiene injerencia.

2. Finalmente, se reitera por parte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, el compromiso y disposición permanente para la prestación del servicio de Policía, en el marco que demanda nuestra carta magna la normatividad citada precedentemente, estaremos atentos ante cualquier inquietud, petición, sugerencia o recomendación al respecto, expresando además la entera disposición de la Policía Nacional para contribuir de la mejor manera con quienes hacen parte de la institución y la ciudadanía en general.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Roiman Ricardo Nunez Castañeda
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Analisis Estadistico
Cédula: 72294638
Dependencia: Centro De Conciliacion De La Policia
Nacional Mebar
Unidad: Metropolitana De Barranquilla
Correo: roiman.nunez@correo.policia.gov.co
4/07/2026 11:54:46 a. m.

Anexo: no

calle 48 No 41-114
Teléfono: 6053679400 ext 408
mebar.cecop@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1AJ-FR-0038			
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO		
Versión: 0			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 4 de julio de 2026.

Señor
CESAR JULIO GUTIERREZ DIAZ
Sabanagrande

Asunto: notificación por aviso solicitud No. 920854-20260614.

El suscrito Director Centro de Conciliación y Mediación Policía Nacional sede Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-102979-MEBAR, de fecha 19 de mayo de 2026, mediante el cual se da respuesta a la queja número 920854-20260614, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “*Web publica PQRS*”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia/Metropolitana/Barranquilla/notificaciones), desde el 4 de julio de 2026 a las 11:59 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta as u petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 bario El Rosario.

Atentamente,



Subintendente ROIMAN RICARDO NÚÑEZ CASTAÑEDA
Director Centro de Conciliación y Mediación Sede Barranquilla (E)

Elaborado por: SI. ROIMAN NÚÑEZ. C
Revisado por: SI. ROIMAN NÚÑEZ. C
Fecha elaboración: 04/07/2026
Ubicación: Carpeta/respuestas

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1AJ-FR-0023			
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA		
Versión: 0			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla D.E.I. y P, 4 de julio de 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Director Centro de Conciliación y Mediación Policía Nacional sede Barranquilla, se deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporó ningún medio de notificación NO aportada dirección, NO autoriza notificación vía celular, y NO aporta correo electrónico, o NO se reporta acuse de recibido.

CONSTE,



Subintendente **ROIMAN RICARDO NÚÑEZ CASTAÑEDA**
Director Centro de Conciliación y Mediación Sede Barranquilla (E)

Microsoft Outlook<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
 Para: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>

Responder Responder a todos Reenviar

Sab 4/07/2026 11:55

Este mensaje se puede volver a enviar

Volver a enviar

Respuesta a SIPQRS nro. 920854-...
 Elemento de Outlook



No se pudo entregar el mensaje a ig2666879@gmail.com.

No se encontró [ig2666879](mailto:ig2666879@gmail.com) en [gmail.com](mailto:ig2666879@gmail.com).

mebar.cecop	Office 365	ig2666879
Acción necesaria		Destinatario
Dirección Para desconocida		

Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la Web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez**". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar**.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la Web siguiendo los pasos del artículo [Solucionar problemas](#)